

*B.º 3*

# DOCUMENTOS

RELATIVOS AL CESE

LE LA

## INTERVENCION INGLESA

EN EL

### RIO DE LA PLATA,

ACOMPAÑADOS DE DOS CARTAS AL MUY  
HONORABLE LORD HOWDEN, SOBRE  
EL MISMO ASUNTO.

Lean Es-  
sh Mercha

(2<sup>a</sup> EDICION.)



80.495

50.905

Montevideo—1847.

Imprenta del "Comercio del Plata."

BIBLIOTECA



NACIONAL

DONACION MELIAN LAFIUR

## DOCUMENTOS IMPORTANTES.

---

*Monte Video, 17th July, 1847.*

Sir :

I have the honor to enclose, for the information of the British Commercial Community in this City, copies of a letter and two enclosures, which have been forwarded to me by the Right Honorable Lord Howden, and have to request that you will make those documents known generally to all the Mercantile Body

I have the honor to be, Sir, your obedient servant

(Signed)

MARTIN T. HOOD.

To R. C. MacLean Esq. Chairman of the Association of British Merchants.

---

*H. M. S. Raleigh, off Monte video, 15th July 1847.*

Sir :

I have the honor to enclose to you the copy of a letter which I have written to commodore Sir Thomas Herbert, and I request you to bring it to the knowledge of the British Commercial Body of this Town.

I also state, for your and their information, that my mission in the River Plate has terminated.

Before leaving the River, I have made every necessary and adequate arrangements for the protection of English life and property, which I conceive to be the only legitimate objects for British

troops disembarked in foreign countries in times not of actual warfare.

I have the honor to be, Sir. your obedient servant  
(Signed) HOWDEN.

Martin T. Hood Esq. Majesty's Acting Consul General—Monte video.

Monte Video, 15th July, 1847.

Sir :

In my instructions from Lord Palmerston, dated March 22, 1847, it is said:

" You can, if needful, give the arrangements the character of simple military conventions, involving no idea of a recognition of rights, but simply containing the admission of an existing fact, that certain persons are at the head of certain bodies of troops."

Acting according to the spirit of this permission, and anxious to avoid the dreadful expenditure of human life, cruelly and unprofitably consumed in a war such as this, when, though the daily conflicts be inconclusive and inglorious, the sum total of death at the end of the month is very considerable, I proposed, in concert with my Colleague Count Walewski, a fair and honorable armistice to the Government of Monte-Video and to General Oribe. It was to last six months, during which time the town was to be provisioned by General Oribe, who was to furnish, at the lowest price of first cost, 1500 head of cattle per month.

General Oribe accepted this armistice, not only with the condition imposed, but in a manner by which the title he assumes of Legal President should not be presented in signature, so as to incapacitate the Plenipotentiaries of England and France affixing their names to the document.

The Government of Monte-Video has refused this armistice, which I do not hesitate to say was advantageous to its interests, as it is without money, without credit, and without native troops.

As I consider, first, that the Orientals of Monte Video are not at this moment free agents, but entirely controlled by a foreign garrison; and secondly, that the blockade, having entirely lost its original character of a coercive measure against General Rosas, has become exclusively a mode of supplying with money, partly the Government of Monte-Video, and partly certain foreign individuals there, to the continued detriment of the extensive and valuable commerce of England in this waters; I hereby request you, Sir, to raise the blockade of both sides of the River Plate, and to take the measures necessary for ceasing all further intervention in these waters.

After acting together for so long a time, allow me to take this opportunity of thanking you sincerely for the uniformly kind and effective assistance I have received from you on every occasion for the furtherance of Her Majesty's service, during a protracted and difficult negotiation.

I have the honor &c. &c. &c.

(Signed)

HOWDEN.

To Commodore Sir Thomas Herbert. K. C. B.

---

(TRADUCCION.)

Montevideo, Julio 17—1847.

Señor: Tengo el honor de acompañar á V. para conocimiento del cuerpo de Comerciantes Británicos en esta ciudad, cópias de una carta y dos inclusas, que me ha sido dirigida por el mui honorable Lord Howden; y pido á V. que haga llegar esos documentos al conocimiento del Cuerpo del Comercio en jeneral.

Tengo el honor de ser &c. &c. &c.

(firmado) MARTIN T. HOOD.

Al Sr. Roberto C. MacLean, Presidente de la Asociacion de los Comerciantes Británicos.

---

(TRADUCCION.)

*Fragata de S. M., "Raleigh," frente  
a Montevideo, Julio 15—1847.*

Señor:

Tengo el honor de incluir á V. cópia de una carta que he escrito al Comodoro Sir Tomas Herbert, la que pido á V. que ponga en noticia del Cuerpo de Comerciantes Británicos en esta ciudad.

Digo tambien, para conocimiento de V. y de ellos, que mi mision en el Rio de la Plata ha terminado.

Antes de ausentarme de este Rio, he hecho los arreglos necesarios y adecuados para la proteccion de las vidas y propiedades inglesas, que concibo ser el único objeto lejítimo para que tropas británicas estén desembarcadas en paises extranjeros, en tiempos que no son de guerra efectiva.

Tengo el honor de ser &a. &a.

(Firmado)

HOWDEN.

Al Sr Martin Hood, Cónsul General interino de S. M. B.—Montevideo.

*Montevideo, Julio 16 de 1847.*

Señor:

En las instrucciones que recibí de Lord Palmers-ton, con fecha 22 de Marzo de 1847. se dice:

“Si es necesario, podeis dar á los arreglos el ca-  
racter de simples convenciones militares, que no  
envuelvan ninguna idea de reconocimiento de de-  
rechos, sinó que contengan simplemente la admis-  
sion del hecho existente, de que ciertas personas  
están á la cabeza de ciertos cuerpos de tropa.”

Obrando de acuerdo con el espíritu de este per-  
miso, y deseoso de evitar la perdida espantosa de  
vidas humanas, consumidas cruelmente y sin prove-  
cho en una guerra como esta, en la cual, á pesar  
de que los conflictos diarios son indecisivos y sin  
gloria, la suma total de muertes al fin del mes es  
muy considerable, propuse, de acuerdo con mi cóle-  
ga, el Conde Walewski, un armisticio honorable y  
equitativo al Gobierno de Montevideo y al Jeneral

Oribe: debia durar por seis meses, en cuyo tiempo la ciudad debia ser abastecida por el Jeneral Oribe, que debia entregar, al infimo precio del primer costo, 1500 cabezas de ganado al mes.

El jeneral Oribe aceptó este armisticio, no solo con la condicion propuesta, sino en tal forma que el título que él se arroga de Presidente Legal no apareciese firmado de modo que incapacitase á los Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia para poner sus nombres en el documento.

El Gobierno de Montevideo ha rehusado el armisticio, que yo no vacilo en decir que era ventajoso á sus intereses, porque se halla sin dinero, sin crédito y sin tropas del país.

Considerando yo, primero, que los Orientales de Montevideo no obran en este momento libremente, sino enteramente coartados por una guarnicion extranjera; y segundo, que este bloqueo ha perdido enteramente su caracter primitivo de medida coercitiva contra el Jeneral Rosas, y se ha convertido en un modo de dar dinero, en parte al Gobierno de Montevideo, y en parte á ciertos individuos extranjeros residentes allí, con perjuicio continuado del extenso y valioso comercio de la Inglaterra en estas aguas, os requiero por la presente, Señor, que alzeis el bloqueo de ambas marjenes del Rio de la Plata, y que tomeis las providencias necesarias para cesar en toda ulterior intervencion en estas aguas. Despues de haber obrado juntos por tanto tiempo, permitidme aprovechar esta oportunidad de agradeceros sinceramente la asistencia uniformemente benévolas y eficaz que de vos he recibido en todas ocasiones en pro del servicio de S. M., durante una dilatada y dificil negociacion.

Tengo el honor &c.

(Firmado)

HOWDEN.

Al Commodoro Sir Tomas Herbert &c. &c.

*Cuartel Jeneral del Cerrito de Montevideo, Ju-  
lio 15 de 1847.*

**EXCELENTE SIMO SEÑOR :—**

He tenido el honor de recibir la nota de esta fecha de V. E. en que se expresa que habiendo rehusado el Gobierno provisional de Montevideo admitir el armisticio que V. E. considera razonable, justo y mui de desear en el sentido de la humanidad, ha determinado en consecuencia levantar el bloqueo de ambas riberas del Rio de la Plata, en cuanto tiene relacion á los buques de S. M. B., y cesar toda intervencion ulterior. V. E. espera que de mi parte le será dada la grande satisfaccion de confirmar el empeño de una amnistia acordada con el Sr. Hood y en los mismos terminos, si yo entrase por la suerte de las armas en la ciudad de Montevideo. Concluye V. E. diciendo que no tiene duda que mis sentimientos personales me impulsarán a conceder esta amnistia sin ninguna aplicacion por parte de V. E., pero que será altamente agradable, no solo á su Gobierno, sinó al pueblo ingles, que V. E. tenga la garantia de esta bajo mi firma.

En tal concepto, me apresuro á contestar que reconozco y confirmo en todas sus partes la promesa de amnistia otorgada por mí en los mismos terminos propuestos y aceptados en el artículo 9.º de la convencion celebrada con el Caballero D. Tomas Samuel Hood, comisionado especial, que fué, por los Gobiernos de S. M. B. y de S. M. el Rey de los Franceses, á que se refiere V. E. en su citada nota de hoy.

Con este motivo saludo á V. E. con mi mas distinguido aprecio.

Firmado—*Manuel Oribe.*

Al Exmo. Sr. Par de Inglaterra, Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario, muy Honorable Lord Howden, Caballero de varias órdenes.

(De la publicacion oficial hecha por Oribe.)

El dia 7 del corriente los SS. Ministros Plenipotenciarios dirijieron al Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, por medio de un caballero oficial de la marina real de S. M. B., la siguiente nota, y la proposicion á ella adjunta, de las basas de un armisticio.

“Puerto de Montevideo, 7 de Julio de 1847.

“Los Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia, en el interés de la humanidad, y con el deseo de evitar por algunos medios honorables que continúe la efusión de sangre, proponen á S. E. el Señor General Oribe, el siguiente arreglo temporario, en el deseo de llegar á algún resultado definitivo, satisfactorio á las partes respectivas.

“En tal concepto los Plenipotenciarios irán al Cuartel General de S. E. el Sr. General Oribe, con el fin de arribar á la conclusión del armisticio propuesto, de cuyas bases incluyen una copia.

“Ruegan á S. E., admita la seguridad de su alta consideración &c.”

#### PROPOSICIONES DE ARMISTICIO.

Art. 1.º Se establecerá un armisticio por el término de cinco meses.

2.º Los beligerantes mantendrán sus presentes posiciones.

3.º Se facilitarán á la ciudad de Montevideo provisiones; y habrá libre comunicación entre esta y la campaña.

4.º Inmediatamente será levantado el bloqueo en ambos lados del Río de la Plata, por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia.

S E. el Sr. Presidente Oribe, animado por los sentimientos de humanidad que le caracterizan, y dispuesto siempre, por su parte, no solo á contener

la efusion de sangre, sino á adoptar los medios justos y honorables que se les propongan, para lograr que ella no siga regando el suelo de nuestra desgraciada patria, contestó á los SS. Ministros Plenipotenciarios, dando su asentimiento en jeneral á la proposicion del armisticio, sobre cuyas basas estaba dispuesto á oír á SS. EE. con el fin de arrribar á la conclusion deseada. En consecuencia, los SS. Ministros señalaron el dia 9 del corriente para conferenciar sobre la materia, y se preparó su recibimiento del modo que corresponde á la categoria y alta representacion de tan nobles huespedes. Tres coches y varios caballos se destinaron para su viaje desde el punto en que anunciaron desembarcar, hasta el cuartel jeneral de S. E. que dista dos y media leguas.

En su tránsito fueron acompañados por el Sr. coronel, jefe del Estado Mayor, jeneral D. Francisco Lasala, y por varios jefes y oficiales del ejér-eito, y á las doce del dia llegaron al alojamiento de S.E. el Sr. presidente de la República, los Exmos. SS. Ministros Plenipotenciarios, con los SS. almirantes de las fuerzas navales de Inglaterra y Francia, el Sr. conde Brossard, secretario de la Legacion Francesa, y otros SS. oficiales de la marina real de ambas naciones.

En la conferencia que los SS. Ministros tuvieron con S. E. el Sr. presidente, quedó ajustada la convencion para el armisticio en los términos que expresan los articulos siguientes:—

“1.º Se establecerá un armisticio por el término de seis meses.

“2.º Los beligerantes mantendrán sus presentes posiciones.

“3.º Se facilitarán á la ciudad de Montevideo provisiones.

“4.º Inmediatamente será levantado el blo-

queo en ambos lados del Rio de la Plata por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia.”

La diferencia entre estas basas convenidas y las propuestas por los SS. Ministros Plenipotenciarios, consiste en el aumento de un mes en la duracion del armisticio á solicitud de dichos señores: limitándose el artículo 3.º á la provision de víveres, por razones que expuso S. E. el Sr. Presidente y que fueron mui fundadas los Exmos. SS. Ministros Plenipotenciarios.

Quedó igualmente acordado que esa provision seria de 1,500 reses mensuales, al precio de tres y un tercio pesos fuertes ó patacones por cabeza, que corresponden á cuatro pesos meneda corriente del Estado, puestas en pié en un punto de la costa por cuenta de los proveedores.

Arregladas y convenidas en la conferencia las precedentes basas del armisticio, los Exmos. Sres. Ministros Plenipotenciarios se retiraron á las 3½ de la tarde con el mismo acompañamiento hasta el embarcadero, quedando S. E. el Sr. Presidente en pasar de oficio su conformidad y expresa aceptacion el dia siguiente ó el sucesivo. Pero en ese intervalo se suscitó por parte de los Sres. Ministros una dificultad inopinada respecto del carácter politico con que el Exmo. Sr. Presidente habia de ser considerado en la convencion por dichos Sres. Ministros Plenipotenciarios, y despues de varias explicaciones, en las que por ambas partes se manifestó el deseo mas sincero de salvar esa dificultad, para llegar á un fin tan importante en el interés de la humanidad, S. E. el Sr. Presidente de la República propuso los dos medios siguientes, dejando á la elección de los Sres. Ministros Plenipotenciarios el que considerasen mas adaptable.

“ Se admiten las proposiciones para el estableci-

miento del armisticio &c., bajo cualesquiera de las formas siguientes:

“1. ° Los Señores Almirantes de las fuerzas navales de Inglaterra y Francia por una parte, y una persona de correspondiente clase por la de S. E. el Sr. Presidente, firmarán los artículos de la convención.

2. ° Los Exmos. Señores Ministros Plenipotenciarios de las Potencias Aliadas, podrán celebrar dicha convención de tregua con S. E., en su carácter de General, dandole ese título en la parte que les concierna, y S. E., se dará el de Presidente de la República en la que le corresponda.

“En cualesquiera de los casos antedichos, la publicación del armisticio se hará simplemente en los siguientes términos.

“Artículos de la Convención celebrada para el establecimiento de un armisticio.

“1. ° Tal &c. —2. ° &c. &c. —3. ° &c. &c. —4. ° &c. &c.”

Los Exmos. SS. Ministros no aceptaron ninguno de los dos medios expresados, y propusieron la redacción siguiente:

“Armisticio concluido entre las partes contendientes de dentro y fuera de la ciudad de Montevideo, conteniendo los siguientes artículos, bajo la mediación de Inglaterra y Francia.

“Artículo 1. ° —“2. ° “—“3. ° —“4. °

Copia Inglesa—Copia Francesa—Copia Españ.

HOWDEN WALEWSKI ORIBE.

WALEWSKI HOWDEN WALEWSKY

ORIBE ORIBE HOWDEN.

Admitida por el Exmo. Sr. Presidente la redacción que precede, quedó definitivamente arreglada la convención del armisticio entre S. E. y los SS. Plenipotenciarios de Inglaterra y de Francia, mos-

trándose ámbas partes intimamente satisfechas de haber logrado dar un paso tan avanzado en beneficio de la humanidad y lisongeándose con la esperanza de que él podria abrir un camino á mas importantes resultados. Pero esa esperanza quedó frustrada por los motivos que expresa la siguiente nota del muy honorable Lord Howden, y cuyas consecuencias verán nuestros lectores en el contenido de ese documento mismo y el de las dos comunicaciones que le subsiguen.

*Fragata de S. M. "Raleigh" frente á Montevideo, Julio 15 de 1847.*

“Exmo. Sr.

“Habiendo rehusado el gobierno provisional de Montevideo, asentir al armisticio que yo considero razonable, justo y mui de desear en el sentido de la humanidad, he determinado, en consecuencia, levantar el bloqueo de ambas riberas del Rio de la Plata, en la parte que corresponde á los buques de S. M. y cesar toda ulterior intervencion.

“Espero que V. E. me dará la gran satisfaccion de confirmar el empeño de amnistia en los mismos términos que ha sido acordada entre V. E. y el Sr. Hood, si V. E. por la suerte de las armas entrase en la ciudad de Montevideo.

“No tengo duda que los sentimientos personales de V. E. le impulsarán á concederme esta amnistia sin aplicacion alguna por mi parte; pero que será altamente agradable, no solo á mi Gobierno, sino al pueblo ingles, que yo tenga la garantia de ella bajo la firma de V. E.

“Dios guarde á V. E. muchos años.

HOWDEN.

“A S.E. el Sr. jeneral D. Manuel Oribe.

(Siguen en el *Defensor* las dos notas que se leen en las páginas 6, 7 y 8.

## CARTA PRIMERA.

---

Montevideo, Julio 19 de 1847.

*Al Mui Honorable Lord Howden, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., Encargado del arreglo de la cuestion del Rio de la Plata.*

Milord:

Supongo que, en vuestra calidad de Noble inglés, no podeis estrañar que yo, en la mia de escritor público, os dirija esta carta relativa á actos tambien públicos y oficiales de la mision que os condujo al Rio de la Plata. Pertenecis á un pais, donde la imprenta ejerce el mas elevado ministerio que se conoce, donde el Comercio y la Aristocracia, los Príncipes y el Parlamento, la Iglesia y el Estado, se hallan igualmente sometidos á aquella jurisdiccion omnipotente; sea que se ejerza en el grave y severo tribunal de JUNIUS, ó en el banco popular del no menos implacable PUNCH.

No debe, por lo mismo, ser una novedad para vos, Milord, el que yo discuta con vos mismo, documentos que llevan al pie vuestra firma, y pertenecen ya al dominio del público.

La nota oficial que habeis dirijido, el dia 15, al Comodoro Sir Tomas Herbert, y que publico al lado de esta carta, expresa los motivos inmediatos y ostensibles que habeis tenido para adoptar la grave

resolucion de separar totalmente la política y la accion de vuestro gobierno de la accion y la política del gobierno frances, en la cuestion del Plata. Esos motivos, Milord, son insuficientes, son malos. Permitidme que os lo demuestre.

Al veros transcribir literalmente un parrafo de vuestras instrucciones, se creeria que le invocabais para fundar en él la grave medida que adoptasteis. Sin embargo, no es asi: el párrafo que copiais no tiene, ni le dais vos mismo, conexión alguna con el alzamiento del bloqueo, ni con la retirada de la intervención británica. Le habeis invocado únicamente para justificar el haberos dirigido á D. Manuel Oribe, proponiéndole un armisticio. Pero un armisticio, Milord, es siempre, y en todas circunstancias, *una convencion de carácter simplemente militar*; de modo que, aun cuando no se hallase aquel párrafo en vuestras instrucciones, siempre habriais podido proponer el armisticio á cualquiera que mandase en Jefe las fuerzas opuestas á las del gobierno de la República.

Entre tanto, Milord, habeis hecho un verdadero servicio á la causa de la verdad,—y por consiguiente á la de la paz—publicando ese párrafo de vuestras instrucciones. El, y lo que decis en vuestra nota, á cerca del carácter que D. Manuel Oribe *se arroga* de Presidente Legal, ha venido á aclarar completamente ese punto. Por que es evidente, Milord, lo que aquel párrafo significa. Lord Palmerston sabia la dificultad que habian ofrecido, cuando la mision Hood, las pretensiones de D. Manuel Oribe á ese carácter que *se arroga*; él no queria—por que no podia—reconocerle semejante carácter; y

entonces tratò de evitar la dificultad, permitiendoos, Milord, que trataseis con Oribe como un simple jefe militar, *sin envolver idea ninguna de que le reconociais ningun derecho*. De ese modo quiso Lord Palmerston evitar el que se sacrificase á la forma la esencia de la negociacion. Asi, pues, ese párrafo remueve toda duda de que los gobiernos mediadores jamas cometieron la inconsecuencia, que en Buenos-Aires y en el Miguelete se les atribuia, de reconocer el carácter que D. Manuel Oribe se arroga. Y, en ese sentido, os agradecemos, Milord, la publicacion de esa parte de vuestras instrucciones.

Decis, que propusisteis un armisticio razonable y honroso *al gobierno de Montevideo y al jeneral Oribe*. Permitidme observar, que esta frase dá una idea totalmente inexacta de lo que ha ocurrido. El armisticio fué propuesto *primero* al jeneral Oribe; con él discutieron las proposiciones los dos plenipotenciarios; las negociaciones en el Cerrito, tanto sobre la substancia quanto sobre la forma, duraron tres ó cuatro dias. Al gobierno se le presentaron las proposiciones *despues* de discutidas y convenidas con D. Manuel Oribe; no se discutieron con el gobierno, no se le propusieron personalmente por los plenipotenciarios, ni aun en forma oficial: y yo espero, Milord, que no tendreis dificultad en reconocer que, por la frase de vuestra nota, seria imposible comprender que ese negocio se ha manejado del modo que dejo dicho.

Permitidme agregar aqui: que, cuando no hallasteis inconveniente en ir á proponer y discutir en persona las condiciones del armisticio con el Jeneral Oribe, à quien vuestras instrucciones os ordenaban

reconocer solo en el carácter de un jefe militar; era propio, era justo, era obligatorio, Milord Howden, haber mostrado deferencia igual para con un gobierno á quien el vuestro reconoce en la capacidad política de tal, y ante quien vos mismo veniais eventualmente acreditado. Eso habria sido en realidad *fair and honourable*, al menos en la forma.

Clasificais de *razonable y honroso* el armisticio; y “no vacilais en decir que era ventajoso para los intereses del gobierno de Montevideo.” Pero al decir eso en una nota oficial, solo recordais *una* condicion del armisticio, la *única* que crecias favorable al gobierno, y callais todas las demas. Me parece, Milord,—al menos segun mis máximas de equidad, de moral y de buen criterio—que para juzgar de la naturaleza de un pacto cualquiera, es necesario conocer *todas sus condiciones*: si solo mostrais las que favorecen á una de las partes, y ocultais las que le son contrarias, ¿quien podrá juzgar rectamente si el pacto es razonable y honroso, ó si es humillador y funesto?

Pero, conociendo todas las condiciones, no habeis vacilado en decir que el armisticio era ventajoso á los intereses del gobierno.—Sois nuevo, Milord, en el Rio de la Plata; habeis pasado mes y medio en Buenos Aires, oyendo naturalmente los informes de la gente de aquella capital; mientras que habeis estado en Montevideo apenas cuatro ó cinco horas, y en ellas, si es verdad lo que se dice publicamente, habeis creido conveniente negaros á oír aun á vuestros mismos compatriotas. No es extraño, por eso, que padezcais equivocaciones de trascendencia, errores fundamentales, á cerca de las cosas, y de las



personas de Montevideo. No es culpa vuestra Milord; y por eso os pido que me permitais deshacer algunos de esos errores.

El armisticio que creis razonable, honroso y ventajoso para Montevideo, era esencialmente desigual y ruinoso.

Citais, como gran ventaja, la introducción mensual de 1500 cabezas de ganado que debia proveer el jeneral Oribe. Pero, Milord: en el año pasado 1846, se introdujeron en Montevideo, por agua, 14,220 cabezas de ganado vacuno, 12,000 ovejas, y 1,131 cerdos. En los seis meses que van corridos de este año, llevamos introducidas 4,871 cabezas de ganado vacuno, 5,361 ovejas y 500 cerdos, todo en pié. Esa es la introducción *manifestada*, para el pago del derecho de importacion: la *verdadera* es naturalmente algo mayor. El número de aves de todas clases, introducidas por agua, asciende á algunos cientos de miles. Ese hecho que consta en documentos periódicamente publicados, os mostrará, Milord, que la condicion de introducir 1,500 cabezas de ganado al mes, está mui lejos de tener la importancia que pareceis haberle dado.

Esa era, sinembargo, la única condicion favorable del armisticio. ¿Pero á qué precio se ofrecia esa condicion al gobierno? Al de alzar el bloqueo de Buenos Aires, del Buseo, y de los demás puertos que Oribe ocupa. ¿Os han esplicado, Milord, las consecuencias de semejante condicion? No puede ser: á haberlas comprendido, es imposible que las hubieseis propuesto. Me es mui grato poder tener el honor de explicaroslas.

La exportacion de los productos de los ganados

que pueblan la campaña Oriental, es lo único que, en tiempos normales, alimenta el comercio de exportacion de Montevideo; y los artículos que consume esa misma campaña, recibidos del extranjero en este puerto, y enviados de aqui al interior, mantienen el comercio de importacion. El armisticio abria el puerto de Oribe en el Buseo; *al paso que dejaba subsistir la incomunicacion absoluta entre Montevideo y la campaña*. La consecuencia natural, inevitable, seria que toda la exportacion de los frutos del pais, y toda la importacion de los jéneros que la campaña consume, se harian por el Buseo. A Montevideo no vendria un solo buque, porque no tendria frutos que exportar, ni consumidores bastantes para sus jéneros de importacion. Oribe, entretanto, ganaria por el simple hecho de un armisticio todo el comercio de la Republica.

Eso es poco, Milord. Sabeis oficialmente que D. Manuel Oribe tiene confiscadas las estancias de todos sus enemigos politicos, por decretos solemnemente publicados por él. Antes que se hubiese bloqueado el Buseo, estrajo por alli muchos miles de cueros y demas productos de esas estancias confiscadas: el bloqueo de aquel puerto, y las órdenes que el gobierno del Brasil dió en su frontera del Rio Grande, para que los ganados que Oribe introducia en aquella provincia fuesen devueltos á los que probasen ser sus lejítimos dueños, atajaron, en mui gran parte, la destruccion vandálica de las propiedades de que aquel tan arbitrariamente dispone. Si se le abre de nuevo un canal, que ahora no tiene, para extraer los esquilmos de esas propiedades, ¿no veis, Milord, las inmediatas consecuencias?

Desde luego, nos traería á la plaza el ganado de las mismas estancias confiscadas, que sus propios dueños tendrían que pagarle; y, después de eso, se apresuraría á matar en los seis meses del armisticio el mayor número posible de ganado, a fin de exportar lo mas que pudiera, antes que de nuevo se le cerrase el puerto del Buceo. Esto es, Milord, de una evidencia palpable. Si dudais de que tal es la conducta habitual, la máxima política y comercial de Oribe, permitidme deciros; que entre los documentos presentados por el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil á las Cámaras, en 5 de Mayo de este año, hallareis una correspondencia oficial en la que el Plenipotenciario de Rosas sostiene que el gobierno imperial tiene obligación de permitir á Oribe vender en Rio Grande los ganados de las estancias confiscadas, aunque los reclamen sus dueños; y exige que aquel gobierno dé órdenes para que así se le permita. Ese hecho oficial os probará, Milord, lo que haría Oribe, abierto el Buceo, con las estancias que tiene confiscadas.

Y, sin embargo, vos no habeis venido al Rio de la Plata—me atrevo á creerlo, y á afirmarlo también—para favorecer las depredaciones de la propiedad confiscada por Oribe; sinó al contrario, para exijir de este que levante esas confiscaciones horribles; y respete la propiedad individual. No olvideis, Milord, que la campaña encierra estancias pertenecientes a súbditos británicos; ni que los ciudadanos del país, cuyos bienes confisca Oribe, son los compradores naturales de los jéneros que vuestros compatriotas introducen, a quienes son, por consiguiente, deudores de su importancia. Dejad

que Oribe los arruine, y habreis arruinado en proporcion á vuestros comerciantes.

Ahí teneis, Milord, las consecuencias del alzamiento de la interdiccion del Buseo. Decid ahora vos mismo, si el Gobierno de la República, encargado, por una parte, de su defensa, y por otra de proteger las propiedades de sus conciudadanos, podia mirar como ventajoso, podia aceptar, un armisticio que secaria completamente la fuente de sus recursos, al paso que crearia una renta pingüe á su enemigo: y que daria, ademas, á este la facilidad, que hoy no tiene, de destruir y exportar las propiedades que ha confiscado. Agregad á esto las ventajas que daba al dictador de Buenos-aires, enemigo de esta República, el alzamiento del bloqueo de aquel puerto,—ventajas por las que él nada daba en cambio;—y decid otra vez, Milord, si todo eso se compensa con 1,500 cabezas de ganado al mes, que seria preciso pagar á dinero; decid, si aun llamarialis á semejante armisticio, pacto *honroso, razonable y ventajoso*.

Es preciso tomar aquí algun aliento; yo, para continuar procurandome el honor de escribiros; vos, para hacerme el de leer lo que escribo.—Vuestra comunicacion á Sir Tomas Herbert, contiene otros puntos, *mas importantes* aun que los ya examinados. Sobre ellos me permitiré dirijiros mañana otra carta, que espero tener la fortuna de que llegue á vuestras manos, ántes de que hayais dejado nuestro puerto. Entretanto, Milord, tengo el honor de ser Vuestro muy atento servidor—

EL REDACTOR PRINCIPAL  
DEL "COMERCIO DEL PLATA"

## CARTA SEGUNDA.

---

Montevideo, Julio 20—1847.

Milord:

Contando con la atencion benévolas é imparcial, que, por experiencia propia, conozco ser el distinto general de la clase á que perteneceis en vuestro pais, voi á continuar la correspondencia que tuve ayer el honor de comenzar.

“El Jeneral Oribe, dice vuestra nota del 15, “aceptó el armisticio, *no solo con las condiciones impuestas*, sino de tal manera, que el título que “él se arroga de Presidente Legal no apareciese “en su firma, á fin de no incapacitar á los Plenipotenciarios de Inglaterra y de Francia para poner sus nombres en el documento.” Creo, Milord, que en todas partes ha de mirarse con extrañezza el que hayais recordado, en un documento tan grave como vuestra nota, una circunstancia tan futil, para el caso, como la relativa al titulo de D. Manuel Oribe. Nadie ha de considerarla como una concesion; mucho menos cuando se trata de un simple armisticio, que, como tuve el honor de deciros ayer, no es mas que una convencion puramente militar; en la que basta, para poder ajustarla, el titulo de Jeneral en jefe del ejército. Por lo demas, es

probable que D. Manuel Oribe no os agradezca la declaracion, de que los Plenipotenciarios de Inglaterra y de Francia no habrian podido poner sus firmas, con carácter de tales, en documento donde apareciese la de Oribe, en el que se arroga de Presidente Legal.

Pero no es esa la parte séria del párrafo que he copiado de vuestra nota. Decis en él, que el General Oribe "aceptó el armisticio *con la condicion impuesta.*"—Permitidme, Milord, manifestar el peso con que veo que vuestra memoria ha sido, en ocasión tan grave, infiel á los deseos de que debo suponeros animado, y á la imparcialidad que es obligatorio presumir en vuestra conducta oficial.—Oribe, Milord Howden, *no aceptó el armisticio con las condiciones que fué por vos propuesto.* Los documentos que él acaba de publicar en su *Defensor* forman, en ese punto, un contraste con vuestra nota del 15, que espero será apreciado aquí como en vuestro país, y donde quiera que se conozca. Fortuna grande es para mí poder presentar esos documentos al lado de vuestra nota. Ellos muestran, Milord, que Oribe *rechazó* parte de vuestras proposiciones; aquella precisamente que habría dado al armisticio algún viso de equidad. El artículo 3º de vuestras propuestas contenía la condicion de que *habría libre comunicacion entre la Ciudad y la Campaña*: Oribe *rechazó* esa parte esencial, perentoriamente, y vos sabeis, Milord, con cuanta obstinación. Su papel oficial dice que la *rechazó por razones que hallasteis mui fundadas*. Es para mí

evidente que no comprendisteis entonces lo que esas razones significaban. Lo que ayer tuve el honor de deciros, á cerca del comercio de Montevideo y de su campaña, os mostrará hoy con evidencia que esas razones *que hallasteis mui fundadas*, solo tenían por objeto asegurar exclusivamente para el Puerto del Buceo todo aquel comercio; que, en caso de haber permitido la libre comunicacion de la Campaña con la Ciudad, como lo propusisteis, habría afluido en gran parte á Montevideo; colocando á los beligerantes en posicion algo mas igual y equitativa.

Entretanto, Oribe rechazó esa condicion importante; y los hechos que él mismo publica me autorizan, Milord, para decir, que ninguna amenaza le hicisteis para forzarle á aceptarla; ninguna medida pensasteis tomar para hacerle arrepentir de su repulsa. ¿Podeis decir, con tranquila conciencia, que obrasteis lo mismo con el gobierno de Montevideo? La imparcialidad mas estricta es la primera condicion de todo mediador;—mas, es la única que puede darle derecho á la confianza de las dos partes, á quienes trata de avenir.—Vuestro carácter, Milord, era el de mediador: el papel oficial de D. Manuel Oribe ha publicado—y tengo el placer de presentaros una copia—todos los pasos que disteis con él para conseguir el armisticio: ¿podeis mostrar, ministro mediador, que disteis alguno análogo con el Gobierno de la República? No, Milord, no podeis. Al gobierno de la República propusisteis confidencialmente un armisticio, no con

las condiciones que habiais ofrecido á D. Manuel Oribe; sino con las que, de entre ellas, habia querido éste aceptar: el gobierno, rechazándolas, no rechazaba propuestas equitativas de los mediadores, sino el residuo de las ofrecidas á Oribe, despojadas por este de la mas favorable para la plaza de Montevideo. En esto, usaba del mismo derecho que habia usado su enemigo. Sin embargo Milord; vos, que nada hicisteis para que Oribe se sometiese á vuestras condiciones, rompeis los pactos de vuestro gobierno con el de la República, y alzais el bloqueo á sus enemigos, porque este gobierno no se sometió á condiciones que ni siquiera eran las vuestras, sino las de Oribe.... ¿Es eso, Milord, lo que el gobierno y el parlamento británico entienden por *reasonable* y por *honroso*? ¿Es eso lo que el pueblo inglés—en esa lengua tan áspera y tan enérgica que tan bien sirve á su carácter—entiende por *fair and honourable*? El sentimiento que advierto en vuestros compatriotas, el pesar con que les veo bajar al suelo rostros que siempre llevaron erguidos, me autorizan para decir que no.

Aunque la repulsa del armisticio por el gobierno de la república es el único motivo que dais, en vuestra carta á D. Manuel Oribe, para la determinación que adoptasteis, vuestra nota al Comodoro Sir Tomas Herbert expresa otros dos, distintos enteramente de aquel; y que, atenta la colocacion que les habeis dado, figuran como los principales é inmediatos.

“Como considero, decis: primero, que los Orientales de

Montevideo no son en este momento agentes libres, sinó enteramente coartados por una guarnicion extranjera; y segundo, que el bloqueo ha perdido enteramente su caracter primitivo de medida coercitiva contra el jeneral Rosas, y se ha convertido en un modo de dar dinero en parte al gobierno de Montevideo, &c. &c. .... os requiero que alzeis el bloqueo.”

Lo primero que os suplico, Milord, que me permitais preguntaros, es ¿como teneis noticia de que “los Orientales de Montevideo no son en este momento agentes libres,” y de todo lo demas que decis en vuestra nota contra el gobierno de la Republica? Solo habeis estado en esta Capital cuatro ú cinco horas: en ese tiempo, ni podriais haber estudiado la situacion, ni habeis querido tener contacto con persona ninguna que pudiera esplicárosla. Fuerza es, por lo mismo, que los datos que os han conducido á formar aquel juicio os hayan sido subministrados fuera de Montevideo;—en Buenos-aires, en el Cerrito, y á bordo del buque de vuestra soberana, que habeis elejido por alojamiento, aunque en la sociedad de Montevideo habriais encontrado, Milord, la misma cultura, cuando menos, que en la *actual* sociedad de Buenos Aires, que tan familiarmente frecuentasteis. En aquellos tres puntos solamente podeis haber adquirido los datos para el juicio que expresais en vuestra nota del 15. Pero vuestro criterio, Milord, vuestra penetracion de hombre de negocios, debieron mostrarnos pronto, que en aquellos tres puntos, solo podriais oir los informes de una parte; que solo os rodeaban partidarios, ó amigos celosos, del dictador de Buenos Aires; de quienes no podriais esperar informes desapasionados é imparciales.

Si lo que pudiera yo deciros, para convenceros de que engañaron vuestra buena fé, me diera esperanzas de conseguir algun resultado útil, porque aun estuvieseis á tiempo de volver atras; creedme, Milord, que nada me seria mas fácil que mostrarsos la libre accion de los orientales que defienden á Montevideo, y del gobierno que los preside. Me bastaria, tal vez, referirme á un hecho que acaba de pasar á vuestra vista. Me bastaria mostrarsos, en los papeles oficiales de Buenos-aires y del Miguelete, afirmado con repeticion, que el nombramiento, para mandar el ejército, del jeneral Garibaldi—á quien, de paso, he oido con gusto, que manifestasteis deseos de conocer y á quien recibisteis atentamente—era la prueba mas positiva de que el gobierno y los orientales estaban dominados por los extranjeros. Pues bien, Milord, el jeneral Garibaldi fué reemplazado, muy poco despues, en aquel puesto por el coronel Villagran, jefe oriental; sin que los extranjeros armados impidiesen *esa libre accion* que negais en el gobierno, sin que apareciese *esa coaccion* que alegais como motivo de vuestra conducta. Seamos lójicos, Milord: si el nombramiento del jeneral Garibaldi era una prueba de que la libre accion del gobierno estaba coartada, el reemplazo de aquel jefe por otro oriental, es una prueba perentoria de lo contrario. Otras os daria como esa. Pero, ¿que efecto producirian, Milord? Ya es tarde: vuestra suerte está echada.

El bloqueo, decis “ha perdido su carácter primitivo de medida coercitiva contra el jeneral Rosas.”

Así es la verdad, Milord. Pero, ¿quien podría esperar la consecuencia que de ese hecho deducis? El gobierno de vuestra Soberana ordenó ese bloqueo con objetos claramente determinados, que mas adelante tendré el honor de recordaros: si los encargados de ejecutarle consintieron en que se alterase su carácter, permitiendo su relajacion, lo natural, lo lógico, era volverle aquel carácter, estrechándole de manera que se lograsen los fines para que fué establecido. Pero decir, como dice, en substancia, vuestra nota: yo, que tengo obligacion de ejecutar bien el bloqueo, le levantó porque le estoy ejecutando mal; os confieso, Milord, que me parece malísima lógica.

Permitidme, sin embargo, decir, que no es la peor. Dais por motivo para alzar el bloqueo y para retirar la intervencion de vuestras fuerzas, 1º la coaccion á que suponeis estar sometidos los Orientales; y 2º la alteracion del carácter del mismo bloqueo. Pero suponed, Milord, que D. Manuel Oribe, en lugar de haber aceptado, como decis, el armisticio, le hubiese rechazado tan completamente como rechazó el dictador Rosas vuestras proposiciones de paz: aquella repulsa en nada habría modificado los dos hechos que invocais como motivo de vuestra conducta: tan coactos habrían estado los Orientales, y tan relajado el bloqueo, aceptando Oribe el armisticio, como rechazandole; de modo que, segun vuestra dialectica, lo mismo habrías tenido que alzar el bloqueo y retirarlos en un caso, que en el otro.

Abro las instrucciones que el conde de Aberdeen dió al Sr. Gore Ouseley en 20 de Febrero de 1845, y leo: que el gobierno de vuestra soberana tenia esperanzas de que la conducta del dictador Rosas no haria necesario recurrir al bloqueo del puerto de Buenos Aires.

“Los objetos, añade, que el gobierno tiene *inmediatamente* en vista—el restablecimiento de la paz y de un gobierno tranquilo en la República del Uruguay, *la remoción de los actuales apuros de su capital*, y la apertura de sus puertos al comercio extranjero—talvez pueden conseguirse sin aquella medida. Pero al gobierno de S. M. no se oculta que las circunstancias pueden forzarse á dar ese paso; y, si fuesen ineficaces todos los otros esfuerzos para inducir al jeneral Rosas á abandonar la causa del jeneral Oribe, y á concluir la paz, estais autorizado para sujerir la adopción de esa medida á vuestro cólega de Francia.”

Fallaron, Milord, los esfuerzos del Sr. Ouseley, como han fallado ahora los vuestros; y se ocurrió entonces á la medida del bloqueo. Vuestro gobierno la aprobó solemnemente; y por medio de la *Gaceta de Londres*, su órgano oficial, la notificó á todo el mundo. Ese bloqueo, Milord, es el mismo que habeis hallado existente: los *objetos inmediatos* con que se estableció son los que habeis visto en las instrucciones dadas por el Conde Aberdeen: segun ellas, no se debia levantar, sino cuando “se consiguiera el restablecimiento de la paz,” y vos le habeis alzado sin conseguirlo;—cuando Rosas “hubiese consentido en abandonar la causa de “Oribe;” y vos le alzais cuando aquel os ha declarado que no quiere abandonarla;—cuando “estuviesen removidos los actuales apuros de Mont “túvideo;” y vos le alzais, Milord, no solo ántes de removerlos, sino precisamente fundandoos en esos

mismos apuros; en que el gobierno está sin dinero y sin crédito! Cosa, en realidad, asombrosa: los apuros de Montevideo fueron motivo para que vuestro gobierno ordenase el bloqueo, hasta removerlos; y esos apuros mismos son ahora motivo para que vos le alzeis, aumentandolos!

Abro en seguida la nota colectiva que los Sres. Deffaudis y Ouseley pasaron al gobierno de la República, en 4 de Agosto de 1846; y hallo que “el objeto de su misión fué el que indican los tratados de 1828 y 1840; es decir, *la Independencia perfecta y absoluta del Uruguay*. Pero, para que esa independencia exista, es necesario que las tropas, la escuadra, y con ellas toda especie de influencia arentina, desaparezcan del país.” Sobre esas basas, y para esos fines, los dos plenipotenciarios dijeron que “necesitaban del concurso sincero y sin reserva del gobierno oriental;” y no vacilaron en pedirle la seguridad solemne de su sincera adhesión. Solemne y sincera la dió el gobierno, por su respuesta oficial de 6 del mismo mes; y no puedo, Milord, haceros el agravio de creer que dudéis de que, desde entonces, quedó establecido un pacto solemne para la comun cooperación á los fines indicados. Ahora, sin embargo, retirais esa cooperación, que, en nombre de vuestro gobierno se pactó con el de la República, sin que éste haya violado sus promesas; la retirais, dejando en el Estado Oriental las tropas argentinas, y la influencia suprema de Rosas; y en vez de propender á que esas fuerzas se retiren, alzais el bloqueo de

todos los puertos, por donde puedan proveerse de cuanto necesitan; y aumentar, si es preciso, su número.

Siento, Milord, que los limites inflexibles á que tengo que sujetar mi carta no me permitan explicaros, con la detencion que deseaba, las garantias que habeis obtenido de D. Manuel Oribe. Puedo apénas deciros; que el articulo 9.º de sus aceptaciones de las basas que trajo el Sor. Hood, á que en su carta alude, hace una referencia expresa al articulo 8.º; que este solo concede amnistia y garantias *desde la fecha de la aceptacion*; y que el periódico oficial del Cerrito ha explicado categóricamente esa frase, diciendo que las confiscaciones anteriores á la aceptacion quedaban subsistentes.

No puedo ya, Milord, abusar mas de vuestra atencion: permitidme cerrar esta carta, expresando algunas dudas, que probablemente existen en todos los espiritus.—Rosas ha rechazado vuestras proposiciones de paz: en consecuencia, rompisteis la negociacion con él, y así lo anunciasteis á vuestros compatriotas, retirándoos luego de Buenos Aires: sin embargo, mandais cesar la única hostilidad que vuestro pais hacia á Rosas, y retirais *toda ulterior intervencion*. ¿Que mas habriais hecho, si el dictador hubiese aceptado vuestras proposiciones, y concluido un arreglo definitivo? ¿La Gran Bretaña acostumbra ahora mandar misiones extraordinarias con encargo de hacer lo mismo en caso de buen éxito que de malo?

Otra duda, milord: ¿En que situacion política

quedan vuestros compatriotas en Buenos Aires? ¿En paz, ó en guerra? Lo primeró no parece, habiendo anunciado vos mismo estar rota la negociacion de paz: lo segundo tampoco, visto que habeis ordenado el cese definitivo de toda hostilidad ulterior.

Sin atreverme á pediros, milord, que resolvais esas dudas, he deseado solo presentarlas á vuestra consideracion; y tengo el honor de repetirme

Vuestro mui atento servidor

EL REDACTOR PRINCIPAL  
DEL "COMERCIO DEL PLATA."

